



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 1298 -2012-GRA/PRES.

Ayacucho; 31 DIC 2012

**VISTOS;** El Memorando Múltiple Nº 079-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6983-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5589-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 101-2012-GRA/GRI-SGSL-ABH, Decreto Nº 5531-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos en 06 folios, sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de la OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE AUCARÁ – LUCANAS – AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad Contrata a través de la Empresa Consorcio Valle Sondondo, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2011 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

De conformidad al numeral 1º del Artículo Nº 210, Recepción de Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, señala: que concluida la obra, el residente anotará en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad. En el caso que el inspector o supervisor verifiquen la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias. De conformidad al Artículo Nº 211.-



Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala, que El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra.

En concordancia a lo dispuesto en los Artículos N°s: 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR,** el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de la OBRA: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA LOCALIDAD DE AUCARÁ - LUCANAS - AYACUCHO", ejecutada por la Modalidad de Contrato a través de la Empresa Consorcio Valle Sondondo, con la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el ejercicio presupuestal 2011, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. EMILIO TINCO HUAMANÍ  
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA  
ING. ARISTEO BERROCAL HUAMÁN

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes del Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de la Obra designada en el artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación del Contrato de la Obra y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Empresa Consorcio Valle Sondondo, Presidente y Miembros integrantes del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILBERDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILBER E. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL